

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1995-39

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**PARA CREAR EL COMITE ORGANIZADOR DE LA REUNION
ANUAL DE LA ASOCIACION NACIONAL DE GOBERNADORES
1996.**

- POR CUANTO:** Anualmente la Asociación Nacional de Gobernadores celebra una reunión con el objetivo de desarrollar, adoptar y evaluar la política de la Asociación, así como permitir que los gobernadores se reúnan e intercambien información sobre programas estatales innovadores.
- POR CUANTO:** La Asociación Nacional de Gobernadores ha seleccionado a Puerto Rico como anfitrión para la reunión anual, a celebrarse durante los días 13 al 16 de julio de 1996.
- POR CUANTO:** El honor que se le hace a Puerto Rico al permitirle ser la sede de esta reunión anual, representa una distinción extraordinaria que brinda a nuestra Isla la oportunidad de proyectar a la nación toda su fortaleza, sus recursos creativos, su vocación democrática y su alto sentido de respeto a la convivencia social.
- POR CUANTO:** Esta reunión se distingue por la discusión de temas dirigidos a exaltar o desarrollar todos aquellos conceptos y tendencias modernas que impulsan la transformación social, económica y política que se está dando a través de toda la nación americana.
- POR CUANTO:** La celebración de esta reunión brinda al Gobierno de Puerto Rico la oportunidad de discutir con otros gobiernos estatales, programas e iniciativas que ha desarrollado para adelantar reformas en diversas áreas como la economía, la salud, la educación y la lucha contra la criminalidad, entre otras. A su vez, Puerto Rico tendrá la oportunidad de conocer los programas que han desarrollado otros estados en la consecución de los mismos fines.
- POR CUANTO:** Durante los días en que se celebre la reunión, Puerto Rico será el centro de atención a nivel nacional, lo que promoverá resultados favorables en diversas

áreas, pero especialmente en el turismo, área de fundamental importancia en el desarrollo económico de la Isla. La Reunión Anual estimulará además, una participación más activa de Puerto Rico en la economía nacional, sirviendo como un vehículo efectivo para exaltar a Puerto Rico ante los demás estados como una alternativa viable y atractiva para la inversión comercial, industrial, financiera, así como destino turístico idóneo.

POR CUANTO: Esta participación resultará en un mayor despliegue y conocimiento nacional de las ventajas que ofrece Puerto Rico en las áreas de mercadeo, turismo, comercio, industria, comunicaciones, banca y transportación, lo cual generará una mayor actividad comercial para Puerto Rico. El costo de dar a conocer estas ventajas a nivel nacional a través de los medios tradicionales representará cuantiosas inversiones de fondos públicos, en contraste con la oportunidad única que brinda la celebración de una actividad de tanta envergadura para la promoción de Puerto Rico.

POR CUANTO: Como estado anfitrión, Puerto Rico tiene la responsabilidad de coordinar las actividades incluyendo el proceso de planificación, desarrollo, coordinación e implantación de toda la logística necesaria para que una actividad de esta magnitud sea exitosa.

POR CUANTO: Es necesario la creación de un Comité Organizador de la Reunión Anual de la Asociación Nacional de Gobernadores 1996, para coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial en cuanto a esta actividad.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

PRIMERO: Se crea el Comité Organizador de la Reunión Anual de la Asociación Nacional de Gobernadores 1996, en adelante "el Comité".

SEGUNDO: El Comité tendrá la encomienda de coordinar el esfuerzo gubernamental interagencial dirigido a la organización del evento incluyendo, pero sin limitarse, las áreas de seguridad, transportación, personal, material y equipo y otras actividades dirigidas al éxito de la reunión.

TERCERO: El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. Directora de la Oficina de Enlace de la Oficina Propia del Gobernador, quien será su Presidente;
2. Secretario de la Gobernación;
3. Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo;
4. Presidente del Banco Gubernamental de Fomento;
5. Directora Ejecutiva de Asuntos Federales en Washington;
6. Ayudante Especial de Asuntos de la Primera Dama.

CUARTO: El Presidente del Comité podrá convocar la reuniones de los miembros del Comité y a los Jefes Ejecutivos de otros organismos gubernamentales para coordinar las gestiones propias del gobierno y la colaboración y ayuda que éstos prestarán a los diversos proyectos y actividades de la Reunión Anual de la Asociación Nacional de Gobernadores 1996.

QUINTO: Todas las dependencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico prestarán la mayor cooperación al Comité en la pronta solución de sus metas y objetivos.

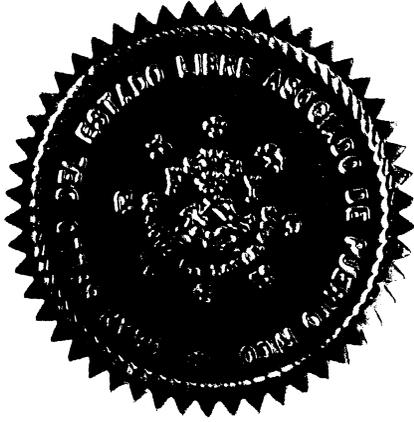
SEXTO: Todas las dependencias gubernamentales pondrán a disposición del Comité, los recursos fiscales y físicos, así como los recursos humanos necesarios para el logro de los propósitos e implantación de esta Orden Ejecutiva. Disponiéndose, que será también responsabilidad del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, representado en el Comité por su Presidente, en el desempeño de su rol como agente fiscal y asesor financiero del Gobierno de Puerto Rico y de sus instrumentalidades, dirigir el proceso de utilización de los recursos fiscales que se requieran para la implantación de esta Orden Ejecutiva.

SEPTIMO: El Comité tendrá una duración definida y se entenderá disuelto, una vez haya cumplido con su encomienda.

OCTAVO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran

Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la
Ciudad de San Juan, hoy día 20 de
junio de 1995.



Pedro Rosello

PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 21 de junio de 1995.

Baltasar Corrada del Río

Baltasar Corrada del Río
Secretario de Estado